

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de abril de 2020

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, los Decretos 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores Nodocentes de UUNN), 1246/15 (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de UUNN) y 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Reglamento Académico General de la UNA, la Resolución IUNA N° 150/00, las Resoluciones UNA 0022/20, 0023/20 y 0028/20, las Resoluciones CD-DAM 357/09, 037/15 y 407/19, la 9na. Reunión Ordinaria de CD-DAM de fecha 13/12/2019, la 1ra Reunión Ordinaria de CD-DAM de fecha 04/03/2020, y;

## **CONSIDERANDO**

Que dada la situación de emergencia sanitaria mundial causada por la pandemia del COVID-19 el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país y la suspensión de las actividades académicas presenciales en todo el sistema educativo con el propósito de velar por la salud de la población.

Que esta situación, establecida hasta el momento por el Decreto 325/20 hasta el día 12 de abril de 2020, no permite determinar el momento en el que podrán retomarse con normalidad las actividades académicas, de extensión y de investigación propias del ámbito universitario y de la especificidad del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes en particular.

Que el conjunto de la normativa enumerada en el Visto es el marco obligado de las resoluciones a tomarse en esta situación extraordinaria, ya que han sido consensuadas por los órganos colegiados y ejecutivos de la UNA y/o son el cuerpo legal que organiza y define las funciones, modalidades y responsabilidades de la actividad académica de la UNA y del Departamento de Artes del Movimiento en particular.

Que en este marco, la Universidad Nacional de las Artes, mediante Resolución UNA 0022/20 estableció que durante esta situación de excepción continúan vigentes sus normas generales en cuanto a la modalidad de cursada y promoción de todos los planes de estudio de las carreras de grado, los cuales en el caso del Departamento de Artes del Movimiento, y de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales y de Consejo Superior correspondientes, son de carácter presencial.

Que, asimismo, la mencionada Resolución expone la necesidad de reorganizar las actividades académicas durante el estado de emergencia sanitaria y dispone que se podrán crear mecanismos de "Promoción Semipresencial" atendiendo a los términos ya establecidos por el artículo 4º del Régimen Académico General.

Que en ese mismo marco se establece que cada Unidad Académica *"realizará las modificaciones que considere necesarias para el desarrollo de la actividad académica dentro de las condiciones generales establecidas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la normativa de la Universidad"*.

Que en ese mismo sentido, en el ámbito del DAM y como se ha comunicado por vías oficiales, se han considerado particularmente diversas pero indispensables variables: *"la preservación de la naturaleza y especificidad de nuestras carreras; la continuidad de la comunicación y el apoyo académico a las/os estudiantes en un marco institucionalizado; la consideración acerca de que la virtualidad no es equivalente a la presencialidad ni debe darse por sentado que todas/os las/os miembros de nuestra comunidad (docentes, estudiantes) cuentan con el acceso pleno a medios virtuales ni que estos son, de por sí, inclusivos; el desarrollo de las actividades docentes con plena preservación de los derechos laborales; la construcción de alternativas que garanticen, a lo largo de todo el ciclo académico 2020, un óptimo aprovechamiento de las situaciones presenciales futuras, una vez que las decisiones gubernamentales permitan retomar nuestras actividades con normalidad"*.

Que la Resolución CD-DAM 037/15 establece en su Anexo I la tipificación de las asignaturas que forman parte de los Planes de Estudio de las carreras que se dictan en el DAM, entre las que se encuentran materias llamadas de Taller, Laboratorio y Entrenamiento, entre otras definiciones que explicitan el carácter necesariamente presencial y vivencial de las mismas, por lo que su inclusión en una modalidad semipresencial no respondería a la naturaleza y objetivos de las mismas.

Que asimismo la tipificación mencionada y las especificidades de los programas oportunamente aprobados por el Consejo Departamental habilitan las posibles adecuaciones de un número de asignaturas que se dictan en el DAM a un régimen semipresencial.

Que la Secretaría Académica del DAM llevó adelante el Relevamiento de herramientas virtuales utilizadas por la totalidad de las asignaturas y cátedras que se dictan en esta Unidad Académica, contando con la invaluable colaboración y propuestas de la totalidad de los equipos de cátedra, a través de las/os responsables de los mismos.

Que la Universidad Nacional de las Artes se encuentra desarrollando el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVA) con el fin de ofrecer estrategias de acompañamiento a las/os estudiantes inscriptas/os en asignaturas que pudieran incluirse en este dispositivo de acuerdo con todas las consideraciones mencionadas, y de acuerdo con la Resolución UNA 0022/20 que explicita que *“la participación en dicho Entorno Virtual de Apoyo a la Educación tendrá una función de acompañamiento pedagógico voluntario y en ningún caso reemplazará la cursada regular ni la promoción de la materia de modalidad presencial”*.

Que en función de todo lo mencionado y teniendo en cuenta sus particularidades pedagógicas, ha sido posible confeccionar en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento el listado de asignaturas que pueden ser dictadas mediante la modalidad semipresencial a través del Entorno Virtual de Apoyo a la Educación, previa conformidad de la totalidad de las/os docentes incluidas/os en esta modalidad.

Que se cuenta además con la invaluable colaboración de las/os trabajadoras/es docentes afectadas/os a tareas en el marco de lo establecido por la Universidad Nacional de las Artes en cuanto a guardias domiciliarias, tramitaciones online y específicamente Mesa de Ayuda del EVA.

Que a través de la Resolución CD-DAM 407/19 de fecha 15/11/19 se aprobó el Calendario Académico 2020 para el DAM, con anterioridad a las condiciones de aislamiento social preventivo obligatorio vigente en la actualidad, por lo que es necesario realizar las modificaciones correspondientes, en los términos y límites que la información pública disponible permite.

Que las cátedras incorporadas en el régimen semipresencial a través del EVA han acordado llevar adelante durante la semana del 13 de abril de 2020 las tareas académicas preparatorias para la habilitación de la plataforma a las/os estudiantes inscriptas/os en esas asignaturas.

Que en función de una perspectiva inclusiva las cátedras incorporadas a esta modalidad y a solicitud de la Secretaría Académica han aceptado asumir la atención de la totalidad de las inscripciones realizadas oportunamente, sin distinción de la condición activa o pendiente de las mismas.

Que las situaciones específicas de estudiantes que no hayan realizado inscripción en ninguna de las asignaturas que asumirán la modalidad semipresencial serán atendidas con el fin de que puedan al menos ser incluidas/os en una de las asignaturas, sin vulnerar los derechos laborales de las/os docentes involucradas/os.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA prestó la conformidad dispuesta en el art. 4° de la Res. UNA 0023-2020.

**POR ELLO** y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley 24.521 y el Art. 38 del Estatuto de la UNA.

**LA DECANA DIRECTORA  
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar en forma excepcional en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes el dictado de las asignaturas y cátedras que obran en el ANEXO I de la presente resolución bajo la modalidad de “Promoción Semipresencial” en los términos de la Resolución UNA 0022/20 y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la UNA.

**ARTICULO 2°:** Establecer que no podrán incluirse como condiciones obligatorias para la cursada semipresencial de las asignaturas aprobadas en el artículo precedente, evaluaciones parciales y/o finales, actividades sincrónicas (en streaming), ni control de presentismo en sus instancias de virtualidad, con el fin de asegurar la igualdad de posibilidades para todas/os las/os estudiantes en la actual situación de aislamiento preventivo y obligatorio en la que puedan encontrarse.

**ARTICULO 3°:** Establecer que las condiciones de presentismo y regularidad para las/os estudiantes incluidas/os en el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación serán aplicadas a los encuentros presenciales que oportunamente (en un mínimo de 3 (tres)) puedan establecerse y que incluirán el 80 % de asistencia y 1 (un) examen/trabajo final, una vez normalizadas las actividades académicas del Departamento de Artes del Movimiento y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico General de la UNA.

**ARTICULO 4°:** Disponer que el inicio de las actividades académicas que incluyen a las/os estudiantes de las asignaturas incluidas en el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación y que constan en el Anexo I de la presente Resolución será a partir del día 20 de abril de 2020.

**ARTICULO 5°:** Postergar el inicio de las actividades académicas de las asignaturas que por sus características establecidas en la Resolución CD-DAM 037/15 sobre tipificación de cátedras no pueden ser incluidas en la modalidad semipresencial, hasta tanto se cuenten con las garantías sanitarias necesarias para el cuidado de la comunidad del DAM y de acuerdo con lo que oportunamente sea comunicado por las autoridades del gobierno nacional.

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías y Prosecretaría del DAM y a la Secretaría Académica de la UNA. Dése amplia difusión por los medios electrónicos oficiales disponibles a la comunidad del DAM; pase a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica para la prosecución del trámite. Cumplido **Archívese**.

**RESOLUCION 042/20.-**



Lic. María Joaquina Alvarez  
Secretaria Académica  
Departamento de Artes del Movimiento  
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena  
Decana Directora  
Departamento de Artes del Movimiento  
Universidad Nacional de las Artes

**ANEXO I  
Res. DD-DAM 042/20**

<b>ASIGNATURA</b>	<b>TITULAR O ADJUNTA/O A CARGO</b>
Análisis del Movimiento	GAGLIANO, Berta
Análisis del Movimiento	ANUN, Yamile
Apreciación Musical I	BAQUEDANO, Miguel Angel
Apreciación Musical I	ANZIL, Iván
Comunicación y Semiótica	CESAR, Silvia
Didáctica de la Expresión Corporal	LIGHTERMAN, Melina
Didáctica de la Danza para el Sistema Educativo Obligatorio	PIAZZA, Diana
Ética y Deontología Profesional	D'ODORICO, Gabriela
Filosofía y Estética	D'ODORICO, Gabriela
Filosofía y Estética	ZUZULICH, Jorge
Fundamentos de la Expresión Corporal	WISKITSKI, Judith
Fundamentos de la Expresión Corporal	GUIDO, Raquel
Fundamentos Teóricos de la Producción Artística	DEL VITTO, Jorge
Fundamentos Teóricos de la Producción Artística	GUTIERREZ, Edgardo
Historia de la Danza Argentina/Historia de la Danza en Argentina	DORIN, Patricia
Historia de los Medios y el Espectáculo	ISSE MOYANO, Marcelo
Historia General de la Danza	TAMBUTTI, Susana
Historia General de la Música	VALLE, Darío
Historia Sociocultural del Arte	SANCHEZ, Daniel
Métodos de Investigación	ALCAIDE, Norma
Organización y Producción de Espectáculos	SPINELLA, Sergio
Pensamiento Contemporáneo	DEL VITTO, Jorge
Psicología General	NAVARLAZ, Vanesa
Teoría y Técnica de Grupos y Análisis Institucional	TORRE, Valeria



Lic. María Joaquina Alvarez  
Secretaría Académica  
Departamento de Artes del Movimiento  
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena  
Decana Directora  
Departamento de Artes del Movimiento  
Universidad Nacional de las Artes